

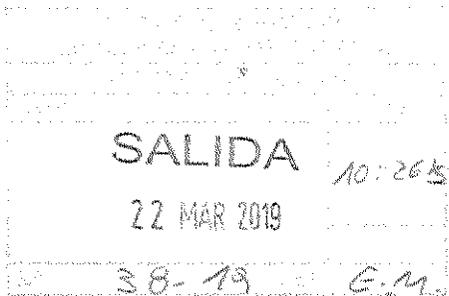
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1773/19

Fontana, 21 de Marzo de 2019.-



VISTO:

La Actuación Simple N° 47/19, de fecha 13 de marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para comercialización del material que se encuentra en la Planta de Tratamiento de Clasificación R.S.U., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se autorice a la Dirección del Medio Ambiente de Planta de Tratamiento de Clasificación R.S.U de nuestra localidad, a proceder con la comercialización del material que se encuentra recuperado y enfardado para venta.

Que es de destacar, que se debe ser consciente que seguir con dicho material dentro de la Planta, podría ocasionar inconvenientes irreparables. No obstante, a fin de clarificar los compromisos asumidos por las partes según lo establece el convenio de colaboración para la instalación del Centro de Recuperación y Disposición final de residuos sólidos urbanos ente el Municipio de Fontana y Puerto Tirol. En cuanto a la comercialización, se dará por medio de un informe producido por el Director de Ambiente, que constatará con las ofertas de las distintas empresas dedicadas a la materia, para determinar el mejor precio del mercado.

Que el pago de la misma será de manera de contado, acreditándose en la cuenta del municipio o en caja.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente, y su despacho registrado bajo A/S N° 56/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 03/19, de fecha 21 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 03/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder con la comercialización del material que se encuentra recuperado y enfardado para venta, en base al informe que deberá producir el Director de Medio Ambiente, quien constatará con las ofertas de las distintas empresas dedicadas a la materia, para determinar el mejor precio del mercado.

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Faldchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana